ACEPTACION DE OFERTA No 3565 -2026

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC. 038 de 2026

MUNICIPIO DE SOACHA	**Aceptación No.3565-2026**	
	Invitación Pública No. MC. 038 de 2026	
Señores	**Nombre del contratista: LA UNIÓN TEMPORAL RUTA SOACHA. Representante Legal: JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ identificada con C.C 52.859.585 de Bogotá D.C.** **Conformada por:** **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ – REMAPAZ** **NIT. 900.439.716-5** **70% de participación.** **TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.** **NIT. 900.151.964-0** **30% de participación.**	**Teléfono: 3173641784**
NIT	**NIT. 900.439.716-5 (FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ – REMAPAZ 70%)**	**Email:** gerenciaadministrativa@remapaz.com - fundacionremapaz@gmail.com
Dirección	Carrera 9 # 19 – 21	**Celular: 3173641784**
Ciudad	Soacha	
Número de Cuenta	**Banco: BANCOLOMBIA S.A. No. 22180925191**	**Ahorros** (X) **Corriente** ( )
Régimen tributario	**Común** ( ) **Simplificado** (X) **Especial** ( )	
	Autorretenedor ( )	**Gran Contribuyente** ( )

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN**

OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las consignadas en los estudios previos y en la Invitación Publica y sus anexos. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el servicio contratado de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, a efectos de garantizar una prestación adecuada del servicio y deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas. **Componente No. 1 AUXILIO MOVILIDAD** **MOVILIDAD**. El componente de movilidad contara con las siguientes características: 1. Servicio de una camioneta 4x2 doble cabina; servicio especial (Placa Blanca) con disponibilidad de doce (12) horas diarias los siete (7) días de la semana. El modelo del vehículo no pude ser inferior a 2018, conforme lo

siguientes condiciones técnicas:

Tipo	Camioneta
Cilindraje	2000 c.c.
Transmisión	4x2
Capacidad de Asientos	5 incluyendo al conductor. Asientos delanteros ajustables en altura, traseros fijos integrados al espaldar.
Caja de velocidades	Mecánica de cinco velocidades.
Alimentación	Diésel, gasolina o gas.
Modelo	2018 en adelante.
Dirección	Hidráulica.
Aire Acondicionado	SI
Equipo de seguridad y Prevención (Equipo de Carretera)	SI
Radio	SI
Capacidad de Carga	1000 kg.
Apoyacabezas	SI
Cinturones de Seguridad	Delanteros y Traseros
Bolsa de Aire	Conductor y Pasajeros
Accesorios	Rines de lujo
	Alarma sonora de luces encendidas y de olvido de llaves.
	Eleva vidrios
	Indicadores panel de instrumentos manuales y carta de rutinas de mantenimiento en español.
	Respaldo trasero rebatible.
	Espejo retrovisor interno día/noche.
	Protector Carter.
	Manual y carta de rutinas de mantenimientos en español.
Seguridad Activa	Servo freno de vacío, válvula compensadora de frenos sensible a la carga, sistema antibloqueo de frenos con sensores en la cuatro (4) ruedas.
Disponibilidad de Repuestos	Por el término del contrato a partir de la firma del mismo.

El contratista garantizará a la Entidad, la prestación del servicio público de transporte terrestre especial (sin restricción de pico y placa), y garantizando la disponibilidad inmediata de un vehículo adicional en caso de que se llegaré a presentar fallas mecánicas el vehículo contratado durante la prestación del servicio. En este caso, el Contratista deberá disponer de inmediato (máximo 1 hora) de un vehículo para reemplazarlo con las mismas o mejores condiciones a las del vehículo aquí requerido.

Todos los gastos inherentes y de operatividad para el funcionamiento del vehículo (camioneta) como es el combustible, repuestos, revisión tecno mecánica, peajes y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El servicio de transporte deberá tener disponibilidad sábados, domingos y días festivos sin que este servicio genere valor adicional, según especificaciones técnicas, de llegar a ser requerido por la Secretaría de Gobierno.

1. Servicios de conducción para la operación del vehículo, el personal disponible para las funciones debe contemplar las siguientes condiciones:

- Formación académica mínimo de bachiller.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría C2 requerida para la prestación del servicio a prestar.
- Certificados de aptitud física y mental.
- Encontrarse a paz y salvo de infracciones según certificado expedido por el ente correspondiente.
- Deberá contar con excelente presentación personal.
- Deberá cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito. De imponerse una sanción o multa al conductor en desarrollo de las actividades del contrato, esta será asumida por el contratista por causas imputables a la prestación del servicio

Para la verificación de las anteriores condiciones, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA, hoja de vida del conductor v carta de compromiso, según formato establecido por la Entidad, incluyendo fotocopia de la cédula de ciudadanía junto con los anteriores requisitos señalados.

1. Habilitación Para Operar

Con ocasión de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.6 y del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, así como las modificaciones hechas por el Decreto 431 de 2017 por medio del cual se expide la normatividad aplicable del Sector Transporte terrestre automotor especial, el proponente interesado en prestar el servicio objeto presente proceso de selección deberá contar con la autorización vigente para la prestación del servicio especial de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros de servicio especial que aquí se pretende contratar.

Para ello, la Secretaria de Gobierno requiere que el proponente allegue con su propuesta copia de la resolución o acto administrativo expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción mínimo sea para Cundinamarca. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1079 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 431 de 2017.

2. Convenio De Colaboración Empresarial

Conforme a las condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 431 de 2017, el cual modificó el Artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, se determina que la figura de Convenio de colaboración empresarial requiere una vez adjudicado el contrato y ante la solicitud del oferente ganador, la Entidad evaluará la posibilidad de acceder mediante el consentimiento de la aplicación de la figura en la ejecución contractual.

NOTA: Para participar en presente proceso contractual no se admitirán vehículos que correspondan a empresas diferente a la propuesta; así mismo la empresa que propone los vehículos debe cumplir todos los requisitos legales exigidos en la presente convocatoria, en virtud que la presente invitación es ley para las partes y las mismas la aceptan con la presentación de la oferta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proponente deberá anexar junto con su propuesta:

- Fotocopia legible de la tarjeta de operación vigente
- Fotocopia legible de la licencia de tránsito vigente
- Fotocopia del SOAT vigente
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil vigentes, incluyendo dentro de las pólizas de responsabilidad civil cobertura por pasajero mínimo de 200 SMMLV,
- Copia o fotocopia de la factura de compra del vehículo con los que se prestará el servicio o ficha técnica del vehículo ofertado, requeridas por la entidad con el fin de verificar las condiciones técnicas del vehículo, si el vehículo no es propio presentar los requisitos anteriores adicional del contrato de arrendamiento el cual cubra la vigencia del presente proceso.
- En el caso que alguno de los anteriores documentos pierda su vigencia previa al inicio de ejecución o durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar el trámite de su renovación mínimo con quince días (15) días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Independiente de la relación contractual que tenga el contratista con el conductor ofrecido, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes a salud, pensión y ARL tanto propios como del conductor ofrecido. Tales condiciones serán verificadas previo al pago del valor contratado según la forma de pago establecida por la Entidad.

NOTA: El proponente también ofertara la MOVILIZACIÓN DE ENSERES DE LA PERSONA AMENAZADA, Se implementa en los casos que de acuerdo con la vulnerabilidad generada por el hecho victimizante, el núcleo familiar se

vea en la necesidad de trasladarse juntos con sus enseres de manera inmediata. Esta movilización de enseres se puede presentar a nivel municipal, departamental o nacional por lo cual previamente se realiza una valoración de los costos y se aplica por una sola vez dentro del protocolo de mitigación de riesgo.

Este componente debe garantizar la mudanza y el transporte de muebles y enseres, la cual de cumplimiento a lo reglado por el ministerio de transporte que garantice la seguridad de los enseres. Además de otras formas de movilización de acuerdo con la necesidad del caso en el marco de la ley nacional.

Componente No. 2 AUXILIO ALOJAMIENTO

Dentro de este auxilio se analiza la tipología, así como dinámica socioeconómica familiar, para determinar el valor del recurso a implementar, se acuerda junto con la víctima y su núcleo familiar la consecución de una vivienda digna alejada del contexto de riesgo. Para el presente componente se debe cancelar cada 30 días y te aplica solo hasta por **tres (03) meses** dentro de las siguientes opciones:

1. **El lugar donde se tome en calidad de arriendo debe contar con:**

Cocina: Debe tener las dotaciones necesarias para la preparación de comidas, su conservación y limpieza, que son: lavaplatos, dotado de desagüe de sifón y tomas de agua, lugar para la ubicación de la estufa puede ser a gas o eléctrica.

Baño: El cual debe estar compuesto por inodoro, lavamanos y ducha.

Dormitorios: Suficiente espacio para la ubicación cama doble o sencilla.

Lo anterior, dentro de la garantía de habitabilidad digna, conforme al acompañamiento psicosocial, realizado por el contratista y aprobado por el supervisor.

NOTA: Cuando se deba implementar el pago de alojamiento a nivel Nacional, este componente debe ser valorado desde oferta más favorable, y posteriormente y debe ser autorizado por el Supervisor del contrato, así como por el área de atención a víctimas de la Secretaría de Gobierno.

Componente No. 3 ALOJAMIENTO TEMPORAL EN HOSPEDAJE

Se debe movilizar en el mismo momento de la amenaza a la persona y de ser necesario su núcleo familiar, se debe garantizar el alojamiento temporal, el cual tiene que contar con mínimos de habitabilidad digna, que garantice el desayuno, almuerzo y cena. Este puede ser en Soacha o Bogotá únicamente, se implementará solo hasta por **cinco (05) días**. Lo anterior deberá ser aprobado por el Supervisor.

Componente No. 4 ALIMENTACIÓN.

Este componente se entrega a los núcleos familiares atendidos, que sean movilizados del contexto de riesgo, que debido a las vulnerabilidades generadas. Este componente debe entregar alimentos no perecederos, de fácil manejo, almacenamiento y transporte. Su implementación no puede superar los **tres (3) meses.** Incluye desayuno, almuerzo y cena según corresponda, y de acuerdo con las siguientes tablas:

ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO	CANTIDAD	PESO SERVIDO	UNIDAD CASERA DE SERVICIO
Carne de res magra (posta, lomo, solomo)	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	100 gramos	1 filete mediano
Arroz o arroz integral	1 vez a la semana	90 gramos	85 gramos	150 gramos	¾ taza

cocido					
Hortalizas o verduras variadas al vapor o crudas	1 vez a la semana	80 gramos	80 gramos	100 gramos	½ taza
Puré de papa sin sal adicional	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	110 gramos	½ taza
Fruta entera o en jugo sin azúcar	1 vez a la semana	150 gramos	150 gramos	140 gramos	1 fruta mediana o 1 vaso (250 ml)
Pechuga de pollo sin piel	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	100 gramos	1 porción
Pasta cocida (trigo o integral)	1 vez a la semana	90 gramos	85 gramos	150 gramos	¾ taza
Hortalizas o verduras cocidas o crudas	1 vez a la semana	80 gramos	80 gramos	100 gramos	½ taza
Tajadas de plátano horneadas o fritas sin exceso de grasa	1 vez a la semana	110 gramos	100 gramos	100 gramos	1 unidad mediana
Fruta entera o jugo natural sin azúcar	1 vez a la semana	150 gramos	150 gramos	140 gramos	1 fruta mediana o 1 vaso (250 ml)
Filete de pescado (tilapia)	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	100 gramos	1 filete mediano
Arroz o arroz integral cocido	1 vez a la semana	90 gramos	85 gramos	150 gramos	¾ taza
Hortalizas o verduras mixtas	1 vez a la semana	80 gramos	80 gramos	100 gramos	½ taza
Leguminosas cocidas (frijol, lenteja, garbanzo)	1 vez a la semana	100 gramos	90 gramos	100 gramos	½ taza
Fruta entera o jugo natural sin azúcar	1 vez a la semana	150 gramos	150 gramos	140 gramos	1 fruta mediana o 1 vaso (250 ml)

ALCANCE: Suministrar a la persona y su núcleo familiar durante el tiempo temporal de máximo de tres (3) meses el componente nro. 4 de alimentación, según el análisis que realice el contratista en cuanto a la tipología familiar.

ACCIONES OBLIGATORIAS.

a. Tener disponibles durante toda la ejecución del contrato en el componente de alimentación, garantizando la entrega de manera mensual hasta por **tres (3) meses** al beneficiario y/o su grupo familiar.
b. Brindar alimentación para el grupo familiar caracterizado como víctima por el tiempo del alojamiento

NOTA. Cuando se deba implementar el componente alimentación a nivel Nacional, debe ser autorizado por el Supervisor del contrato. Dichas entregas se realizan de manera mensual directamente a las personas en grado de vulnerabilidad habiendo sido ya caracterizadas e identificadas.

Componente 5. MOVILIZACIÓN DE RETORNO-TRASLADO DE EMERGENCIA

Este componente se debe otorgar en los casos de la activación de la ruta para personas que amerite su retorno inminente, ya sea parcial o definitivo, se garantiza cuando en el Municipio no cuenta con una red de apoyo familiar que pueda respaldar o suplir las necesidades por un tiempo prolongado y en donde se pueda evidenciar la superación parcial o total de la situación. Este componente se puede materializar en dos formas:

- **MOVILIZACION AEREA NACIONAL (Tiquetes):** Se otorgarán los tiquetes aéreos de un solo trayecto (ida), de acuerdo con la situación presentada con el fin de garantizar la vida, integridad y seguridad de la o las personas caracterizadas dentro de la situación de riesgo, esta medida la deberá estudiar Oficina de Víctimas y Poblaciones Especiales de la Secretaria de Gobierno junto con el supervisor del contrato teniendo en cuenta el componente de atención desde el área psicosocial.

- **MOVILIZACION TERRESTRE NACIONAL (Pasajes):** Se otorgarán el transporte terrestre de un solo trayecto (ida), de acuerdo a la situación presentada con el fin de garantizar la vida, integridad y seguridad de la o las personas caracterizadas dentro de la situación de riesgo, esta medida la deberá estudiar la Oficina de Víctimas y Poblaciones Especiales de la Secretaria de Gobierno junto con el supervisor del contrato teniendo en cuenta el componente de atención desde el área psicosocial, siempre y cuando el destino no tenga acceso aéreo.

RESUMEN DE LOS COMPONENTES A COTIZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Componente nro. 1 MOVILIDAD	**OPCIÓN 1:**		
	Movilización de enseres de la persona amenazada		
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1
	OPCIÓN 2		
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.		
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1
	OPCIÓN 3		
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios delDepartamento		
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otro municipio del Departamento.	UNDIDAD	1

	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otro municipio del Departamento.	UNDIDAD	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	**OPCIÓN 1:**		
	Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha		
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
	OPCIÓN 2		
	ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá		
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	**Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días**		
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	**OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca**		
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca. Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	UNDIDAD	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	**MOVILIZACIÓN AEREA NACIONAL ÚNICA OPCIÓN**		
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	UNDIDAD	1
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	UNDIDAD	1
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.		

	3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Realizar la planeación General de la ejecución del contrato mediante Bitácora, que permita tener el seguimiento de cada actividad programada, el cual deberá será aprobada por el supervisor del contrato y el área de víctimas de la Secretaría de Gobierno ocho (08) días calendario después de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. 2. Elaborar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los formatos de caracterización, Implementación de medidas y seguimiento de los casos que sean atendidos en el marco de la ruta de prevención y protección (previa aprobación del supervisor). 3. Entregar cronograma de trabajo e implementar la ejecución del contrato y plano operativo el cual deberá contar con la fecha de inicio y finalización de cada uno de los componentes a ejecutar durante el plazo del contrato 4. Presentar al final de cada mes al supervisor, informe técnico en el que se indique la operatividad realizada en el mes e incorporando el avance de ejecución del cronograma, el cual deberá contener introducción, análisis de contado, resumen ejecutivo de cada uno de los casos atendidos, resumen del acompañamiento psicosocial coordinación institucional, gráficos con los respectivos análisis cuantitativos y cualitativos con relación a los casos atendidos, conclusiones. 5. Realizar la entrega de la base sistemática en formato Excel de los casos atendidos de manera quincenal al supervisor del contrato y remitírsela al observatorio de seguridad, paz y derechos humanos de la Secretaría de Gobierno. 6. Entregar los formatos de implementación de medidas debidamente diligenciados y firmados por los beneficiarios, junto con los documentos que se deben entregar para los pagos. 7. Entregar de acuerdo a los casos atendidos la actualización de la línea de tiempo, el análisis de contexto y las recomendaciones en el marco de prevención temprana, prevención urgente y prevención. 8. Elaborar y entregar informe técnico final de ejecución del contrato que contenga, Introducción, análisis del contexto, resumen ejecutivo de cada uno de los casos atendidos, resumen del acompañamiento psicosocial y jurídico de cada uno de los casos, coordinación institucional, gráficos con los respectivos análisis cuantitativos y cualitativos con migración a los casos atendidos, conclusiones, y recomendaciones, matriz en Excel con la información respectiva de los casos atendidos, qua contenga el compilado de toda la ejecución del presente contrato. 9. Prestar los servicios de alojamiento, alimentación objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, los requerimientos efectuados por el supervisor y las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

	10. Garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad e idoneidad de los servicios contratados, suministrando los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para su correcta ejecución. 11. Suministrar los alimentos, bebidas y demás productos en condiciones óptimas de calidad, inocuidad, presentación, conservación e higiene, cumpliendo las normas sanitarias vigentes y contando con los registros sanitarios expedidos por el INVIMA, cuando sean exigibles. 12. Garantizar que los alimentos perecederos, bebidas y demás productos suministrados cuenten con fechas de vencimiento acordes con su naturaleza y aptas para el consumo, absteniéndose de entregar productos vencidos, deteriorados o que representen riesgo para la salud de los participantes. 13. Asumir todos los costos derivados de la operación logística necesaria para la adecuada prestación de los servicios contratados, incluyendo el transporte de alimentos, insumos, equipos, mobiliario, menaje y demás elementos requeridos para su ejecución, sin generar costos adicionales para la Entidad. 14. Prestar el servicio de alojamiento en establecimientos que cumplan con las condiciones técnicas requeridas 15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA DE GOBIERNO	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, sin que supere el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIO DE GOBIERNO o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **Responsabilidad del supervisor:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

	Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
VALOR TOTAL	La presente contratación se estima en la suma de **SESENTA MILLONES PESOS MCTE ($60.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS Y TRIBUTOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. Por monto agotable** IVA incluido, incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO DE SOACHA** pagara al contratista el valor del contrato así: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los servicios prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos: i) Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados; ii) Acta de recibo de condiciones técnicas establecidos en los requisitos técnico y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF, Riesgos y Cajas de Compensación Familiar, Respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 según corresponda y la suscripción del acta de liquidación del contrato. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la Secretaría de Hacienda Municipal, junto con la factura constancia de entrada al Almacén de la Alcaldía, la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual Estudio Previo para la modalidad de Contratación Directa. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. El pago se hará en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no

tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. En el evento de que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización), o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día con el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, salud y Pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo primero 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los aportes de Sena, ICBF; Riesgos y Cajas a Compensación Familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada y certificada por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

IMPUESTOS

En el valor ofrecido se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El Municipio efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal Nro. 030 de diciembre 9 de 2020, art. 125 y art. 127
ESTAMPILLA FONDO PROCULTURA	1,7	Valor Total factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020, art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6		
RETEICA	7x1000	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal Nro. 030 de diciembre 9 de 2020, art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor factura después de IVA	Acuerdo No. 9 del 30 de abril de 2024.

	CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE REALIZAN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS) SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015. El Municipio efectuará el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato, incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD teniendo en cuenta que lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 18 del 21 de mayo de 2009, PROCULTURA el uno punto siete (1,7%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 010 del 30 abril 2024, PRO-DEPORTE el uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024. El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los demás descuentos e impuestos deben tenerse en cuenta por parte del proponente, en el caso de estar en un régimen tributario excluido, este debe ser certificado por el revisor fiscal de la empresa o por un contador habilitado, a lo cual la entidad deberá realizar los descuentos conforme lo establezcan las normas vigentes, respecto de lo relacionado a adquirir. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. El contratista deberá inscribirse en el registro de información tributaria del Municipio en la dirección de impuestos del municipio y entregarlo al supervisor del contrato. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 4800 DEL 3 DE JULIO DE 2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4800 del 3 de julio de 2026, del presupuesto de la Secretaría de Gobierno, rubro 0105-2.3.41.01.038.30.2.3.2.02.02.009.91290-98, Servicios de la administración pública relacionados con el orden público y la seguridad; Recurso Propio – Libre Destinación – ORDINARIO – BALANCE, por valor de **SESENTA MILLONES PESOS MCTE ($60.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS Y TRIBUTOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR;** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026. El Municipio efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, según corresponda así:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4800 DE 2026	
	CÓDIGO	0105-2.3.41.01.038.30.2.3.2.02.02.009.91290-98
	ARTICULO	Servicios de la administración pública relacionados con el orden público y la seguridad; Recurso Propio – Libre Destinación – ORDINARIO – BALANCE
	VALOR	$ 60.000.000 M/CTE
	FECHA	10/07/2026
	OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO) VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro

	contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO de Soacha con NIT 800094755-7, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan. Se anexa Matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Colombia Compra eficiente. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mes más.
CALIDAD DE SERVICIOS	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mes más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mes más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento, cuando se ha modificado el contrato, el contratista autoriza al municipio a realizar el descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.
CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.19del Decreto 1082 de 2015.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

UNILATERAL	
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías previos a la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Secretario de Gobierno

Proyectó:	Edwin Abello – Abogado Contratista - Secretaría de Gobierno
Reviso:	Ana Milena Garcia Conteras – Asesora Despacho Contratista – Secretaria de Gobierno